

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:15 ocho horas con quince minutos del día **4 de Junio del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El primer asunto tratado fue presentado mediante oficio DPM-272/2004 del **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano Reyes**, en el cual solicita poner a consideración del H. Cabildo, la compra de 100 discos compactos del Cuaderno Estadístico Municipal de Villa de Alvarez, edición 2004 con un precio de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A. cada uno; a lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes, canalizar el asunto a la comisión correspondiente.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No.470/04 de los CC. **Diputados Margarita Ramírez Sánchez y José Luis Aguirre Campos** en el cual informan que los Diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura Estatal, en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 29 de abril del presente año, aprobaron un **PUNTO DE ACUERDO** presentado por la Diputada Hilda Ceballos Llerenas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de este H. Congreso del Estado de Colima, cuyo resolutivo señalan:

“PRIMERO.- Se exhorta a los gobierno Federales, Estatales y Municipales, para que establezcan y/o refuercen programas y servicios que pongan fin a las prácticas de matrimonio temprano y forzado, implementen medidas para abordar el problema del maltrato y descuido de la niñez sensibilizando a los padres y a la opinión pública en general sobre este tema, combatan la explotación de los niños y niñas víctimas de abuso sexual, así como, se lleven a cabo acciones de prevención y tratamiento de las adicciones, que actualmente resulten ser un cáncer para la sociedad.

SEGUNDO.- Se hace un llamado al Ejecutivo del Estado para que en la presentación del futuro Plan Estatal de Desarrollo establezca un apartado de su política social hacia la niñez colimense que tuviera como característica fundamental ver al niño como un ente de interés gubernamental para el futuro y que se lleve a cabo un programa sectorial en la materia.

TERCERO.- Comuníquese a todas y cada una de las Legislatura de los Estados el presente documento a fin de que se pronuncien al respecto”.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el punto de acuerdo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido se procedió analizar el Convenio de Colaboración para regular la venta de bebidas alcohólicas en el Estado, el cual fue enviado por la Secretaria General de Gobierno mismo que fue analizado y sometido a consideración del pleno, siendo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, y que textualmente dice lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y EL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" Y POR LA OTRA LOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE **ARMERÍA**, REPRESENTADO POR LOS CC. ERNESTO MÁRQUEZ GUERRERO, CESAR OCTAVIO GARCÍA GUEVARA, ÁNGEL NAVARRO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; **COLIMA**, REPRESENTADO POR LOS CC. LEONCIO A. MORAN SÁNCHEZ, LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, ENRIQUE SILVA ALCARAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; **CÓMALA** REPRESENTADO POR LOS CC. DANIEL GUERRERO GUERRERO, DAVID JIMENEZ GONZÁLEZ, SILVIA CAYETANO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, **COQUIMATLÁN** REPRESENTADO POR LOS CC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, J. INÉS ROSALES QUINTERO, IMELDA LINO PEREGRINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; **CUAUHTÉMOC** REPRESENTADO POR LOS CC. SALVADOR SOLIS AGUIRRE, PEDRO MARTÍNEZ RIVERA, PEDRO LÓPEZ CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; **IXTLAHUACÁN** REPRESENTADO POR LOS CC. CRISPIN GUTIÉRREZ MORENO, JOSE CONCEPCIÓN VÁZQUEZ FLORES, ERIC PEÑA FARIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; **MANZANILLO** REPRESENTADO POR LOS CC. NABOR OCHOA LÓPEZ, MIGUEL SALAZAR ABARCA, GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; **MINATITLÁN** REPRESENTADO POR LOS CC. FRANCISCO CAMPOS PRECIADO, MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA, AGUSTÍN GÓMEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER

DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; **TECOMÁN** REPRESENTADO POR LOS CC. ELIAS MARTÍNEZ DELGADILLO, PEDRO MOISÉS BEJAR VELAZQUEZ, NORMA PADILLA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; **VILLA DE ÁLVAREZ** REPRESENTADO POR LOS CC. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN, PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS, ROGELIO SALAZAR BORJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"LOS AYUNTAMIENTOS"** MISMO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, QUE:

I.1.- ES UNA ENTIDAD SOBERANA INTEGRADA AL PACTO FEDERAL, NORMADA POR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y TIENE SU DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

I.2.- QUIENES COMPARECEN SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LOS ARTÍCULOS 58 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 15 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, 1º, 9º, 10 Y 15 DE LA LEY DE POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO DE COLIMA.

II.- DE **"LOS AYUNTAMIENTOS"**, QUE:

II.1.- ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 10, 45 Y 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y TIENE SU DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS.

II.2.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, ES COMPROMISO DE CADA UNO DE "LOS AYUNTAMIENTOS" SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, REQUISITO SIN EL CUAL NO SURTIRÁ LOS EFECTOS DESEADOS PARA LA ENTIDAD MUNICIPAL RESPECTIVA.

III.- DE **"LAS PARTES"**, QUE:

III.1.- RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- EN EL ESTADO DE COLIMA SU MAYOR ÍNDICE DE POBLACIÓN ES DE JOVENES, Y SEGÚN DATOS ESTADÍSTICOS EN LOS ACCIDENTES DE TRANSITO, ES PRINCIPALMENTE ESTE SECTOR EL QUE MAS PARTICIPA, MOTIVADOS EN SU MAYORÍA POR LA VENTA Y CONSUMO IRRESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, COMBINADO CON EL MANEJO INDEBIDO DE VEHÍCULOS, DANDO COMO RESULTADO LA LAMENTABLE PERDIDA DE VIDAS HUMANAS; EN RAZÓN DE LO CUAL, A FIN DE COMBATIR EL ÍNDICE DE ACCIDENTES, RESULTA APREMIANTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE VOLUNTADES, EN EL QUE LAS AUTORIDADES EN FORMA CONJUNTA PARTICIPEN EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

III.3.- ES VOLUNTAD DE TODOS COORDINAR ESFUERZOS, A EFECTO DE QUE SE APLIQUE DE MANERA CORRECTA Y ADECUADA LA LEY QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, Y ESTO SOLO SE LOGRARA A TRAVÉS DE LA VOLUNTAD Y COORDINACIÓN CONJUNTA DE LAS AUTORIDADES ESTATAL Y MUNICIPALES, EN LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES SE EXPENDEN LAS MISMAS.

III.4.- LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE COLIMA, SEÑALA EN SU ARTICULO 5 QUE SERÁN AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA MISMA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; LOS AYUNTAMIENTOS; LOS PRESIDENTES MUNICIPALES; EL MINISTERIO PÚBLICO; Y LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY O LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. EN ESE SENTIDO PARA LLEVAR A CABO ESA TAREA, **"LOS AYUNTAMIENTOS"** REQUIEREN DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA Y DECIDIDA DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

III.5.- EL ARTICULO 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ENTRE OTRAS COSAS, SEÑALA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES, LA DE SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; ASIMISMO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EL MANDO DE LOS CUERPOS DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO, PARA ASEGURAR EL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD PUBLICA. EN ESE CONTEXTO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES INTERÉS TAMBIÉN DE LA AUTORIDAD ESTATAL, EL CONSERVAR EL ORDEN, PRESERVAR LA PAZ, LA TRANQUILIDAD DE LA CIUDADANÍA, ADEMÁS DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO SUS BIENES, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO DE COLIMA, RESULTA NECESARIO QUE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO UNAN ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LA AUTORIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA, PARTICIPEN DE MANERA DECIDIDA Y COORDINADA EN LA VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ADEMAS DE AQUELLOS OPERATIVOS QUE EN FORMA CONJUNTA SE DETERMINEN.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SUJETAN VOLUNTARIAMENTE SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES,
CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LOS AYUNTAMIENTOS" EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE UNIR SUS ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA Y CONJUNTA LA VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE COLIMA, A EFECTO DE QUE SE OBSERVE CABALMENTE POR PARTE DE ESTOS, LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO AQUELLOS OPERATIVOS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN.

SEGUNDA.- LAS PARTES ESTÁN CONSCIENTES QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA INMEDIATA, GARANTIZAR A LA SOCIEDAD COLÍMENSE LA PRESERVACIÓN DE LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL Y LA SEGURIDAD DE SUS FAMILIAS.

TERCERA.- CON EL PROPOSITO DE LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LOS AYUNTAMIENTOS"** ESTÁN DE ACUERDO EN RECIBIR DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, EL APOYO INCONDICIONAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO AQUELLOS OPERATIVOS QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINEN, SIN QUE ESTO REPRESENTA AFECTACIÓN ALGUNA A LA SOBERANÍA DE **"LOS AYUNTAMIENTOS"**.

CUARTA.- POR SU PARTE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, ESTA DE ACUERDO EN UNIR Y COORDINAR ESFUERZOS CON **"LOS AYUNTAMIENTOS"** EN LA VIGILANCIA Y OPERATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, LO CUAL SE LLEVARA A CABO EN FORMA PARALELA A LAS FUNCIONES-QUE TIENEN ENCOMENDADAS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, QUIENES REPORTARAN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE CONFORME LO ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS DE LA MATERIA, LAS IRREGULARIDADES O INCIDENCIAS QUE OBSERVEN.

QUINTA.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", CON EL PROPOSITO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, TENDRÁ VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, Y PODRA DARSE POR TERMINADO POR LAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMA EN LA CIUDAD DE COLIMA A LOS __ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2004.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE GOBIERNO
**PROFR. GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES
GONZÁLEZ**

SECRETARIO GENERAL
C. ARNOLDO OCHOA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARMERIA
MUNICIPAL DE COLIMA

PRESIDENTE

**C ERNESTO MÁRQUEZ GUERRERO
SÁNCHEZ**

C.P. LEONCIO A. MORAN

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA
DE COQUIMATLAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. DANIEL GUERRERO GUERRERO
HERRERA**

LIC. J. FRANCISCO ANZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAHTEMOC
IXTLAHUACAN

PRESIDENTE MUNICIPAL DE

**C. SALVADOR SOLIS AGUIRRE
MORENO**

ING. CRISPIN GUTIÉRREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO
MINATITLAN

PRESIDENTE MUNICIPAL DE

**LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ
CAMPOS PRECIADO**

PROFR. FRANCISCO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN
VILLA DE ALVAREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE

ING. ELIAS MARTÍNEZ DELGADILLO

C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN

FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SUS ARTÍCULOS 45 Y 47, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE: "CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES".

POR OTRA PARTE, EL SEGUNDO DE LOS PRECEPTOS LEGALES SEÑALA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO, Y ENTRE OTRAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE: "SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES".

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio OM-91/2004 del **Oficial Mayor, Lic. Ramón García Contreras**, en el cual solicita al H. Cabildo la autorización del cambio de domicilio para las oficinas de Planeación, ubicadas en Hidalgo # 69, finca propiedad de la señora **Ma. del Rosario Rodríguez Guerrero**, con un costo mensual de su arrendamiento de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más I.V.A.**, misma cantidad que se viene pagando. Argumentando que el motivo de esta solicitud, el inmueble antes mencionado nos ofrece mayor seguridad y espacio confortable. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de domicilio.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio TS-159/2004 del **Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en el cual presento la solicitud que le hiciera por escrito el C. **José Luis Arias** quien a su vez solicitara un **Permiso Temporal** para la realización de un **Espectáculo Artístico**, con consumo y venta de bebidas alcohólicas, mismo que se pretende realizar el día 5 del presente mes y año, en las instalaciones del Palenque ubicado en km. 2.5 carretera Villa de Alvarez-Comala de esta ciudad. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR MAYORIA** con 8 votos a favor de la solicitud, un voto en contra del C. **Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** y tres abstenciones de los **CC. Héctor Tereso Mier Castro, Mario Enrique Cruz Cabrera y Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, solicitando esta última el que se asentara en el acta que en fechas anteriores se habían reportado las irregularidades existentes en la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Palenque y que por esta razón en este momento se solicitaba este permiso temporal, argumentando que una licencia temporal no era posible concederla debido a que la reglamentación es clara en ese sentido y no permite otorgar este tipo de permisos, señalando que su postura no era en contra de la inversión y del empresario del palenque sino de la situación irregular en la que se encuentra dicho centro de espectáculos.

Acto seguido se procedió a la presentación del Convenio suscrito con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, el cual después de ser analizado por el pleno del H. Cabildo fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, mismo que a la letra dice:

CONTRATO PARA COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE VILLA DE ALVAREZ A CONTRATAR CON RECURSOS DEL PROFEMOR.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA ESTATAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL EN EL ESTADO DE **COLIMA** REPRESENTADA POR EL **M. C. SERGIO MARTINEZ GONZALEZ**, EN LO SUCESIVO LA CONTRATANTE Y POR OTRA, EL C. M.V.Z. **FRANCISCO JAVIER AVALOS FUENTES**, EN LO SUCESIVO EL CONTRATADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- LA CONTRATANTE DECLARA QUE ES LA INSTANCIA OPERATIVA ESTATAL RESPONSABLE DE LA COORDINACION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL EN EL ESTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2003, EN EL APARTADO QUE SE REFIERE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL Y QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE JULIO DE 2003.

CON FACULTADES LEGALES Y PERSONALIDAD JURÍDICA ANTE LAS LEYES MEXICANAS PARA CELEBRAR LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO TENER SU DOMICILIO EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, TERCER ANILLO PERIFERICO Y BOULEVARD MARCELINO GARCIA BARRAGAN, EDIFICIO C, SEGUNDO PISO, COLIMA, COL.

SEGUNDA.- DECLARA LA CONTRATANTE, ESTAR REPRESENTADA POR EL C. MC SERGIO MARTINEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE

LA UNIDAD TECNICA OPERATIVA, QUIEN TIENE PODER LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

TERCERA.- DECLARA LA CONTRATANTE, HABER RECIBIDO UN MANDATO POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN DONDE ASUME LA RESPONSABILIDAD PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, A TRAVES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN RURAL (PROFEMOR).

CUARTA.- LA CONTRATANTE DECLARA QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN RURAL (PROFEMOR), EFECTUA DICHO CONTRATO POR CUENTA Y ORDEN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE VILLA DE ALVAREZ, BASÁNDOSE EN LA PROPUESTA DE DICHO CONSEJO Y EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA, QUE FIRMADO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- DECLARA EL CONTRATADO QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO TRAMITE, Y QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y PROFESIONAL, ASI COMO EXPERIENCIA PARA CUMPLIR Y DESEMPEÑAR LAS TAREAS INHERENTES COMO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS A LA PRESENTE.

DECLARA EL CONTRATADO, SER ORIGINARIO DE **VILLA DE ALVAREZ**, ESTADO DE **COLIMA**, HABER NACIDO EL DIA **16 DE AGOSTO 1977** Y TENER SU DOMICILIO EN **MATAMOROS No. 46 ZONA CENTRO. VILLA DE ALVAREZ, COL.**

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA A PARTIR DEL **1 DE MAYO DE 2004** Y HASTA EL **30 DE OCTUBRE DE 2004** .

SEGUNDA.- EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO BASA SU NATURALEZA EN OTORGAR SERVICIOS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN RURAL (PROFEMOR), DE LA "ALIANZA PARA EL CAMPO", EN CASO DE EXTINGUIRSE LA CAUSA QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO O BIEN LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SUSTENTAN EL CONVENIO ENTRE LA CONTRATANTE Y DICHO PROGRAMA DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, SE DARA POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS INFORMES, REPORTES Y RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SERAN PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PODRAN SER REQUERIDOS EN TODO MOMENTO POR LA CONTRATANTE, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES SE RESERVE DERECHO ALGUNO A RECLAMAR SOBRE DICHOS DOCUMENTOS.

CUARTA.- EL CONTRATADO, SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS LAS TAREAS Y SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE UNA VEZ FIRMADO, FORMAN PARTE DEL MISMO, SIN SUJECCIÓN A UN HORARIO DETERMINADO, PERO EMPLEANDO EL TIEMPO NECESARIO EN TODOS LOS ASUNTOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN EL ENTENDIDO, DE QUE LA NEGLIGENCIA, DOLO O FALTA DE CUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERAN CAUSA DE RECISION DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA CONTRATANTE. TAMBIEN PODRAN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIERA DE LAS PARTES DANDO AVISO A LA OTRA CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACIÓN.

QUINTA.- DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATADO NO ADQUIERE RELACION LABORAL ALGUNA CON LA CONTRATANTE NI CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE O CON ALGUNO DE SUS MIEMBROS Y ADMITE QUE NO ES APLICABLE LA NORMA LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN SU APARTADO B EN SU ARTICULO 8, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CONFORME A SU ARTICULO 1.

SEXTA.- LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RECONOCEN LA FACULTAD DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL PARA SUPERVISAR Y EVALUAR LA CALIDAD DEL

TRABAJO Y LOS RESULTADOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS REALIZADAS POR EL CONTRATADO. ASI MISMO EN TERMINOS DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES GUIARAN LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES BAJO LOS TERMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARIA.

SÉPTIMA.- SIN MENOSCABO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATADO SE OBLIGA A:

A) ASISTIR A LOS TRES TALLERES SOBRE DESARROLLO REGIONAL QUE IMPARTIRÁ EL INCA RURAL PARA PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS MÍNIMAS QUE PERMITAN AL COORDINADOR DE DESARROLLO MUNICIPAL RURAL CUMPLIR SU FUNCIÓN

B) ELABORAR UN DIAGNÓSTICO Y UN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL COMO PRODUCTOS DE LOS TALLERES MENCIONADOS. LOS DOCUMENTOS DEL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL RURAL SERÁN ENTREGADOS A LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA ESTATAL A MÁS TARDAR LA PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

C) PROMOVER COORDINADAMENTE CON EL COORDINADOR DEL CONSEJO DISTRITAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE LA COLABORACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS LIGADOS A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA CONOCER LOS DIAGNOSTICOS Y APOYAR LOS PLANES REGIONALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

D) PROMOVER Y BUSCAR EN COLABORACIÓN CON EL COORDINADOR DEL CONSEJO DISTRITAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE LA VINCULACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE CUALQUIER NIVEL PARA CONOCER LOS DIAGNOSTICOS Y APOYAR LOS PLANES REGIONALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

E) INDAGAR Y DAR A CONOCER AL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE POSIBLES VINCULOS DE COORDINACIÓN CON DIVERSAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS Y NO RELACIONADAS A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARIA, QUE BRINDEN APOYO EN FUNCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

F) PROMOVER EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES LA EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, CON EL APOYO DEL CONSEJO MUNICIPAL RURAL

G) GESTIONAR Y DAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TAREAS DE VINCULACION Y COORDINACIÓN ENTRE EL CONSEJO MUNICIPAL Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

E) PROMOVER ENTRE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL CONOCIMIENTO Y CONSENSO CON RELACION A LOS DIAGNOSTICOS Y PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO.

F) APOYAR LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MINUTAS RELATIVAS A LAS SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL, ASI COMO COLABORAR EN TODAS LAS TAREAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

OCTAVA.- LA CONTRATANTE PAGARA AL CONTRATADO LOS DIAS ULTIMO DIA DE CADA MES, PREVIA ENTREGA DE UN REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES, AVALADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL, AL CUAL HA SIDO ASIGNADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO, LA CANTIDAD DE **\$8,666.66 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M. N.)**

NOVENA.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE **VILLA DE ALVAREZ**, SE COMPROMETE A APORTAR COMO MINIMO EL 20% DE LOS RECURSOS QUE RECIBAN, MISMOS QUE SE UTILIZARAN PARA MOVILIZACION DEL PROPIO COORDINADOR Y DE **CONTRALORIA SOCIAL**.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMENTEN A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DECIMA PRIMERA.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DE SU FUERZA LEGAL, SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES EN **VILLA DE ALVAREZ, COL**, EL DIA **14 DE MAYO DE 2004**. QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL CONTRATADO.

POR LA UTOE

EL CONTRATADO

MC SERGIO MARTINEZ GONZALEZ

M.V.Z. FRANCISCO JAVIER AVALOS FUENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO

C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN

LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

C. JAIME A. SALAZAR LLAMAS
VAZQUEZ

ING. CARLOS ESTEBAN DUEÑAS

Se procedió a la presentación de cinco dictámenes expuestos por el presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, los cuales fueron analizados y sufragados durante la sesión, siendo los siguientes:

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.142/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la propuesta Habitat y Prossapys 2004; presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco , el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

PRIMERO: Que mediante oficio 227/2004 de fecha 26 de mayo del 2004, el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas envió a ésta Comisión de Hacienda la solicitud de los Directores de Planeación Municipal Lic. Martín Toscano Reyes y C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero Municipal para modificar parcialmente el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL** del ejercicio 2004 fondo 3 y 4 ramo 33, donde en el rubro de urbanización (construcción de calles), resulta una **reducción de \$242,500.00** los cuales se aplicaría a estudios de saneamiento, dentro del programa para la sostenibilidad de los servicios de agua

potable y saneamiento en comunidades rurales (**PROSSAPYS**); **cancelación del fondo 4 por \$462,000.00** del Programa de Desarrollo Institucional (equipamiento); **Transferencia** del fondo 3 obras del Programa Escuela Digna, al fondo 4 mismo Programa por **\$472,700.44** y, de éstas modificaciones quedaría una inversión disponible de **\$62,064.01** en el fondo 4 y, **\$81,560.44** en el fondo 3 para los que posteriormente se presentará la propuesta correspondiente, según oficio DPM227-2004 del 24 de mayo del 2004, girado a la Secretaría General por los Directores arriba mencionados.

SEGUNDO: Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45, y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26, 42, y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

UNICO: Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen ya que las modificaciones al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL del ejercicio 2004 no sufre alteraciones en lo general.

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima a 31 de Mayo del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENDA

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.069/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Programa de Gastos Indirectos Fondo 4 Ramo 33; presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco, el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

PRIMERO: Que mediante oficio 069/2004 de fecha 14 de abril del 2004, el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas envió a ésta Comisión de Hacienda la solicitud del Director de Planeación Municipal Lic. Martín Toscano Reyes para **reducir** el importe del rubro de material de oficina Dirección de Planeación, en **\$4 677.91 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 MN)**, para ampliar el apartado de contratación de Personal, por el cambio de categoría de un auxiliar administrativo a la de Projectista, cantidad

incluida en los gastos indirectos **Ramo 33 fondo 4 considerados en el POA de éste ejercicio presupuestal** aprobados por H. Cabildo.

SEGUNDO: Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45,y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26, 42, y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

UNICO: Se considera **PROCEDENTE**, ya que la reducción por un importe de **\$4 677.91 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 MN)** en el material de oficina, y ampliación en el sueldo por el mismo monto, en el cambio de auxiliar administrativo a Proyectista, no modifica el importe anual considerado en el POA del ejercicio presupuestal para éste año del Ramo 33 fondo 4 en el rubro 17-00 Gastos Indirectos, que es por la cantidad de **\$188,524.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M N)**

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima a 31 de Mayo del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En ese mismo tenor el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.069/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Autorización del Programa Microempresas Fondo 4 Ramo 33; presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco, el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

PRIMERO: Que mediante oficio 069/2004 de fecha 15 de abril del 2004, el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas envió a ésta Comisión de Hacienda la petición del Director de Planeación Municipal, Lic. Martín

Toscano Reyes en la que solicita autorización para destinar del Programa Microempresas, que se encuentra dentro del **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL por un monto de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)**, la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN)** para apoyar exclusivamente proyectos productivos para jóvenes del Municipio, Programa de apoyo a microempresarios que lleva a cabo el Instituto Mexicano de la Juventud, institución que aportaría una cantidad igual a la aportación del H. Ayuntamiento, es decir sería una inversión **“peso por peso”**. Los montos a financiar van desde los **cinco mil hasta los diez mil pesos**, y la operatividad de éste fondo será bajo la normativa proporcionada por el Instituto.

SEGUNDO: Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45,y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26, 42, y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

UNICO: Se considera **PROCEDENTE** la petición para apoyar a jóvenes del municipio para fomentar la cultura de productividad, a través del Instituto Mexicano de la Juventud, dado que sería una inversión **“peso por peso”** además, el monto de **\$200 000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)** contemplado en el POA del presente ejercicio presupuestal relativo al programa Microempresas fondo 4 Ramo 33 no será modificado, asignando **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN)** para microempresas, y **\$100 000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN)** exclusivamente para apoyo a proyectos productivos de jóvenes microempresarios.

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima a 31 de Mayo del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENDA

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.95/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Informe General y el Estado de Ingresos Egresos; presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco, el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, 47 del Reglamento del Patronato de los Festejos Charro Taurinos, exponemos:

PRIMERO: Que mediante oficio PFC/062 de fecha 21 y 25 de mayo del 2004 y recibida el día 26 del mismo mes y año girado por M. en C. Carlos A. Montés Carvajal y, Profr. Ramón Mesina Alatorre Administrador General y Secretario respectivamente, del Patronato de los Festejos Charro Taurinos de Villa de Alvarez. En donde se adjunta un Informe, un Estado de Ingresos y Egresos, un Balance General y, un Estado de Resultados del Ejercicio **2003-2004** y, en donde se documentan Ingresos por la cantidad de **\$3.139,645.85**, Egresos por **\$2.980,749.70** y, una utilidad de **\$158,896.15**

SEGUNDO: Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45,y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26, 42, y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Art.47 del Patronato de los Festejos Charro Taurinos, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

UNICO: Es de aprobarse y se aprueba el Informe, el Estado de Ingresos y Egresos, el Balance General y, el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio 2003-2004 con las siguientes observaciones y recomendaciones:

OBSERVACIONES:

La presentación del presente informe fue entregado fuera del tiempo que señala el artículo Número 46 del Reglamento del Patronato de los Festejos Charro Taurinos que a la letra dice: “El Patronato presentará ante el H. Ayuntamiento un Informe General y un Estado de Ingresos y Egresos obtenidos durante los Festejos a más tardar 60 días después de la terminación de los mismos. El Informe General contendrá una evaluación área por área de las acciones y resultados obtenidos, así como observaciones particulares sobre las acciones a realizar en el futuro para mejorar los festejos”

En la revisión de algunas pólizas se observaron las siguientes irregularidades:

a).- Existen inconsistencias que nos permiten suponer que no se le imprimieron a los cheques mayores a \$2000.00 con los que se pagaron a proveedores de bienes y servicios la leyenda “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO**”, tal como se señala en el Código Fiscal de la Federación.**

b).- Existen diversos cheques que no se hicieron a nombre del proveedor ó prestador del servicio, con facturas caducadas, sin el comprobante fiscal (únicamente con un recibo con logotipo del Patronato).

c).- Cheque Número 920 a nombre del Sr. José Ramos Narváez por la cantidad de \$54,672.00, el cual según información del Administrador fue un préstamo que se le hizo al Promotor de las corridas formales por haber tenido pérdidas en dichas corridas, pero no se sabe en que fecha va a ser reintegrado.

d).- cheque número 823 a nombre del Sr. Carlos Manuel Ramírez Rivera , por la cantidad de \$3000.00 para la compra de trofeos, no se formuló a nombre del proveedor, no se hizo para abono a cuenta del beneficiario y ni se recabo la factura correspondiente.

e).-En el evento del 13 de febrero del 2004 en la que se presentó el Puna de Sinaloa le fueron condonados \$35 000.00 al promotor debido a lo “pobre de la asistencia”.

f).- En la concesión del Megapalénque únicamente percibió el Patronato la cantidad de \$20 000.00, no obstante que se le dieron las máximas facilidades para operar, y comparado con otras concesiones resulta inverosímil dicha cantidad.

g).- En la revisión ligera que se hizo, se evidencia en algunos rubros gastos excesivos, así como decisiones unilaterales equivocadas que no permitió obtener mayores utilidades.

h).- Existe una camioneta suburban, la cual no está documentada dentro del inventario.

RECOMENDACIONES:

- a).- En las siguientes ediciones de la feria la presentación de los informes deberán ser tal como dice el **artículo 46 del Reglamento respectivo, a más tardar 60 días después de terminados los festejos.**
- b).- Con el fin de evitar el manejo discrecional de los recursos, en la compra de cualquier bien o servicio **mayor a \$2 000.00** deberá hacerse el cheque a nombre del Proveedor ó Prestador del servicio, imprimiéndole la leyenda **“PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO** y, recabar el comprobante que reúna los requisitos fiscales correspondientes, evitando en lo posible cheques personales.
- c).- El importe del cheque por \$54,672.00 **deberá realizarse una aplicación contable y un recibo por ese importe con cargo al responsable de autorizar dicho cheque, así mismo gestionarse la devolución de su importe.**
- d).- El cheque 923 por la cantidad de **\$3,000.00 a nombre del Sr. Carlos Manuel Ramírez Rivera,** deberá recabarse la factura correspondiente o, en su caso reintegrar el importe.
- e).- El importe de la cuenta Deudores Diversos en la que se encuentran las terrazas **“quinta Alicia” por \$20,000.00, “El Gran Salón” por \$25,360.00 y, Evento de los “Enanitos Toreros” por \$12,500.00,** deberá gestionarse su recuperación, ya que no se sabe si existe algún documento legal que ampare dichas cantidades, ni la fecha de pago.
- f).- La Camioneta Suburban entregada por una Cervecería ésta deberá ser integrada dentro del inventario, con la aclaración que es un bien recibido en “comodato”, se ese es el caso.
- g).- **En las decisiones importantes que afecten el patrimonio del Patronato, como es el caso de las condonaciones, las Concesiones de la Cervecería, el Megapalénque etc. éstas deberán de ser comunicadas inmediatamente a los integrantes de la Institución para tomar la mejor decisión, además de compartir las responsabilidades.**

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima a 31 de Mayo del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo, con la salvedad solicitada por el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** en el sentido de que se omitiera la palabra irregularidades por considerar que estas serán determinadas por la contraloría Mayor de Hacienda y que esta comisión deberá hacer los señalamientos pertinentes pero la facultad la tiene la contraloría de determinar si existieron o no dichas irregularidades.

En otro asunto el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro,** haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE. 106/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas,** relativo a la solicitud de TANINOS, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. Cabildo Municipal

P r e s e n t e

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores

Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco , el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II,62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

PRIMERO: Que mediante oficio 106/2004 de fecha 06 de mayo del 2004, el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas envió a ésta Comisión de Hacienda la petición de él Ing. Víctor Núñez B. Presidente de “TANINOS” Vegetales Mexicanos, una aportación por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MN), por concepto de asesoría, consultoría y asistencia técnica especializada para el cultivo comercial del **Cascalote**.

SEGUNDO: Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 42,45,y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26, 42, y 48, fracción II, 62 inciso c) y L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

UNICO: Se considera **IMPROCEDENTE**, ya que el H. Ayuntamiento cuenta con el Personal suficiente y con experiencia para darle seguimiento asesoría, consultoría y asistencia técnica a los Productores que ingresen al Proyecto.

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima a 31 de Mayo del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la improcedencia del mismo.

A continuación fue presentado el dictamen solicitado mediante oficio DAJ-017/2004 de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, mismo que fue remitido a la **Comisión de Patrimonio Municipal** mediante oficio SE-170/2004 para la presentación del dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.017/04 de fecha 2 de abril del año

2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento a través de su respectivo oficio numero 070/2004 de fecha 14 de Abril del año 2004, signado por su titular, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor del **C. CARLOS MULLER CONTRERAS**.

RESOLUTIVO:

UNICO.- Esta Comisión de Patrimonio Municipal que representamos, previo estudio y análisis de los documentos que en copias simples fueron agregados al expediente respectivo que fue integrado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos **DICTAMINA** que **NO** es procedente autorizar y proponer para su aprobación la escrituración solicitada por el **C. CARLOS MULLER CONTRERAS**, respecto del lote de terreno que se describe e identifica en el antecedente **TERCERO** de este dictamen, por no haberse acreditado la veracidad y autenticidad de los documentos y requisitos indispensables para ese objeto.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 25 de Mayo del año 2004

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE RUBRICA. **C. ING**

JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ, SECRETARIO RUBRICA.

BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** la improcedencia de la solicitud.

El siguiente espacio concedido en sesión fue al presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, quien presentó cinco dictámenes los cuales fueron analizados y sufragados durante la sesión, siendo los siguientes:

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.160/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **Puerta del Centenario**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Ing. Arturo Valencia López, en su calidad de Apoderado General de Promotora El Cortijo S.A de C.V. promotor del fraccionamiento **Puerta del Centenario**, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha del 16 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **PUERTA DEL CENTENARIO**.

SEGUNDO: En sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 10 de Mayo de 2004, emitió opinión favorable técnicamente a su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Que la comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. 02-CI-359/03 del día 29 de Septiembre de 2003.

CUARTO: Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. PAC/CI-072/2003 del día 29 de Septiembre de 2003.

QUINTO: Que mediante recibo N°. 01-032428 se cubrió el derecho que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO: Que mediante oficio N°.DGOPDU- DU 604/2004 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su aprobación, por cumplir técnica y jurídicamente los requisitos señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b, c y d , de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII DELA Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado *Puerta del Centenario*, desarrollado por Promotora El Cortijo S.A de .C.V.

SEGUNDO: El Fraccionamiento Hacienda El Cortijo se compone de las siguiente áreas:

RESUMEN DE AREAS:

- Área Vendible: 27,887.75 m²
 - Área Vialidad: 17,815.53 m²
 - Área de cesión: 4,185.17 m²
- Total: 49,888.45 m²**

Total de Lotes: 213otes

ETAPA UNICA

TERCERO: De acuerdo alo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez publicada la versión abreviada enterece a la Dirección de Catastro Municipal, y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en sesión de la Comisión el día 15 de Diciembre de 2003.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. **Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, Secretaria Rubrica. **Reg. J. Santos Dolores Villalbazo**, Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento citado.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.158/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización del Fraccionamiento denominado **Villas Alameda Segunda Sección**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL
FRACCIONAMIENTO VILLAS ALAMEDA.
Segunda sección**

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **Sr. Carlos Salazar Preciado**, Representante de la Constructora RISA SA de CV, promotora del fraccionamiento denominado "**Villas Alameda**" segunda sección ubicado al sur poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 19 de febrero del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Municipalización** del fraccionamiento mencionado.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 10 de marzo del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

TERCERO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 11 de agosto de 2000, la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 1 de noviembre de 2001, la CFE por medio del Ing. Gerardo Ortiz González, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que con fecha 25 de marzo de 2000, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 22 de marzo de 2000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que por tener las obras de urbanización concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo mismo que comprueba mediante los oficios señalados el los puntos tercero y cuarto de los considerandos.

SEGUNDO: Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DGOPDU-DU- 437/2004 el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

CUARTO.- Por lo anterior es de *APROBARSE* y *SE APRUEBA* la *MUNICIPALIZACION* de la segunda Sección del fraccionamiento *VILLAS ALAMEDA*.

QUINTO: El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas y manzanas.

ETAPA UNICA SECCION SEGUNDA

No. Manzana	No. Lotes
M-372	L-1 Área de donación
M-373	L-1 Área de donación
M-374	L-01 al L-18
M-375	L-01 al L-14
M-376	L-01 al L-26
M-377	L-01 al L-23
M-378	L-01 al L-36
M-379	L-01 al L-36

La municipalización las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (Norte – Sur)

Av. Diego García Conde, tramo comprendido entre la calle la calle Francisco M. Méndez y la Av. Lorenzo López Llerenas.

Calle Vicente Suárez, tramo comprendido entre la calle la calle Francisco M. Méndez y la Av. Lorenzo López Llerenas.

Calle Francisco M. Márquez, tramo comprendido entre la calle la calle Francisco M. Méndez y la Av. Lorenzo López Llerenas.

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (Oriente-Poniente)

Entre las Calles Francisco M. Méndez y Av. Lorenzo López Llerenas.

SEXTO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

OCTAVO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 2 de junio de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. **Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, Secretaria Rubrica. **Reg. J. Santos Dolores Villalbaz**, Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, la Municipalización del fraccionamiento citado.

En ese mismo tenor el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.157/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización del Fraccionamiento denominado el **Cortijo**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL
FRACCIONAMIENTO EL CORTIJO.
Etapas I y II**

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **Sr. Carlos Salazar Preciado**, Representante de la Constructora RISA SA de CV, promotora del fraccionamiento denominado “**El Cortijo**” etapas I y

II ubicado al sur poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 19 de febrero del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Municipalización** del fraccionamiento mencionado.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 10 de marzo del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

TERCERO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 19 de septiembre de 2001, la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 2 de octubre de 2001, la CFE por medio del Ing. Gerardo Ortiz González, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que con fecha 27 de julio de 2002, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 11 de julio de 2002.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que por tener las obras de urbanización concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo mismo que comprueba mediante los oficios señalados el los puntos tercero y cuarto de los considerandos.

SEGUNDO: Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DGOPDU-DU- 053/2004 el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

CUARTO.- Por lo anterior es de *APROBARSE* y *SE APRUEBA* la **MUNICIPALIZACION** de las etapas I y II del fraccionamiento **EL CORTIJO**.

QUINTO: El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas y manzanas.

ETAPA I Y II

No. Manzana	No. Lotes
M-374	L-19 al L-34
M-375	L-16 al L-33
M-380	L-01 área de cesión
M-381	L-01 al L-32
M-385	L-01 al L-32
M-386	L-01 al L-46
M-387	L-01 y del L-45 al L-60
M-430	L-01 y del L-18 al L-32

La municipalización comprende las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (Norte – Sur)

Calle Puerto de Mazatlán, tramo comprendido entre la calle Francisco M. Méndez y la Av. Lorenzo López Llerenas.

Calle Puerto de Ensenada, tramo comprendido entre la calle Francisco M. Méndez y la Av. Lorenzo López Llerenas.

Calle Puerto de Veracruz, tramo comprendido entre la calle Francisco M. Méndez y la Av. Lorenzo López Llerenas.

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (Oriente-Poniente)

Entre las Calles Francisco M. Méndez y Av. Lorenzo López Llerenas.

SEXTO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

OCTAVO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 2 de junio de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. **Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, Secretaria Rubrica. **Reg. J. Santos Dolores Villabazo**, Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, la Municipalización del fraccionamiento citado.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en

respuesta al oficio Se.159/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Higuera-Real de Montroy** , presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL
FRACCIONAMIENTO
LOMAS DE LA HIGUERA - REAL DE MONTROY.
Segunda sección**

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **Arq. Arturo Esteban Marías y Copropietarios**, Gerente General de la empresa promotora del fraccionamiento denominado “**Lomas de la Higuera – Real de Montroy**” segunda sección ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 16 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Municipalización** del fraccionamiento mencionado.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 24 de enero del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

TERCERO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 16 de enero de 2002, la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 4 de abril de 2002, la CFE por medio del Ing. Gerardo Ortiz González, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que con fecha 16 de febrero de 2002, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 21 de enero de 2002.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que por tener las obras de urbanización concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo mismo que comprueba mediante los oficios señalados el los puntos tercero y cuarto de los considerandos

SEGUNDO: Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DGOPDU-DU- 500/2004, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

CUARTO.- Por lo anterior es de *APROBARSE* y *SE APRUEBA* la **MUNICIPALIZACION** de la segunda sección del fraccionamiento **LOMAS DE LA HIGUERA - REAL DE MONTROY**.

QUINTO: El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas y manzanas.

ETAPA TRES

No .Manzana	No. Lotes
M-378	L-24 al L-41
M-379	L-16 al L-32

ETAPA CUATRO

No .Manzana	No. Lotes
M-373	L-39 al L-55
M-374	L-16 al L-26

ETAPA CINCO

No .Manzana	No. Lotes
M-375	L-27 al L-34

ETAPA SEIS

No .Manzana	No. Lotes
M-378	L-05 al L-23

RESUMEN DE AREAS

Area vendible	28,397.55
Area de vialidad	6,289.89
Area de donación	4,322.74
Area total	39,010.18

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (Norte – Sur)

Calle Lomas de la Higuera, tramo comprendido entre las calles Real de Mesones y Real de Peten.

Av. Bugambilias, tramo comprendido entre las calles Real de Mesones y Real de Pe

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (Oriente-Poniente)

Calle Real de Mesones, tramo comprendido entre las calles Lomas de la Higuera y Av. Bugambilias

Calle Lomas de Tabachines, tramo comprendido entre las calles Lomas de la Higuera y Av. Bugambilias.

Calle Real de Peten, tramo comprendido entre las calles Lomas de la Higuera y Av. Bugambilias.

SEXTO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

OCTAVO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 2 de junio de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. **Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, Secretaria Rubrica. **Reg. J. Santos Dolores Villalbazo**, Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, la Municipalización del fraccionamiento citado, con la salvedad de solicitar a los promotores y propietarios de dicho fraccionamiento el que se comprometan por escrito el realizar algunas obras sugeridas por la comisión para beneficiar a la población en general.

El **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.167/20

04 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización del Fraccionamiento denominado **Villas Providencia**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL
FRACCIONAMIENTO VILLAS PROVIDENCIA.
Etapas 7, 8 y 9**

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la **Sra. Guillermina Cruz Alcaraz**, Representante de la empresa promotora del fraccionamiento denominado “**Villas Providencia**” etapas 7, 8 y 9 ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 16 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Municipalización** del fraccionamiento mencionado.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 24 de enero del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

TERCERO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 26 de febrero de 2003, la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 14 de junio de 2001, la CFE por medio del Ing. Gerardo Ortiz González, manifiesta que las instalaciones de Alumbrado público y la red de electrificación, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que con fecha 4 de agosto de 2001, sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Acuerdo de Incorporación Municipal, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 12 de julio de 2001.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que por tener las obras de urbanización concluidas de conformidad a la autorización del proyecto ejecutivo mismo que comprueba mediante los oficios señalados en los puntos tercero y cuarto de los considerandos.

SEGUNDO: Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DGOPDU-DU- 464/2004 el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

CUARTO.- Por lo anterior es de APROBARSE y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACION** de las etapas 7, 8 y 9 del fraccionamiento **VILLAS PROVIDENCIA**.

QUINTO: El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas y manzanas.

ETAPA SIETE

No. Manzana	No. Lotes
M-472	L-01 y del L-21 al L-38
M-491	L-01 y del L-15 al L-26
M-492	L-01 y del L-9 al L-12
M-471	L-02 al L-18
M-493	L-02 al L-19

ETAPA OCHO

No. Manzana	No. Lotes
M-471	L-01 y del L-19 al L-34
M-493	L-01 y del L-20 al L-35
M-470	L-02 al L-18
M-494	L-02 al L-16

ETAPA NUEVE

No. Manzana	No. Lotes
M-470	L-01 y del L-19 al L-34
M-494	L-01 y del L-17 al L-30
M-469	L-02 al L-17
M-495	L-02 al L-16

Que la municipalización comprende las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (con orientación oriente- poniente y partiendo de Norte – Sur)

Calle Del Bronce, tramo comprendido entre la Av. Plata y la calle Montreal
Calle Del Acero, tramo comprendido entre la Av. Plata y la calle Montreal
Calle 13 de Septiembre, tramo comprendido entre la Av. Plata y calle Montreal

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (con orientación de Norte a Sur y partiendo de Oriente-Poniente)

Calle Montreal, tramo comprendido entre la Calle del Bronce y calle 13 de Septiembre
Av. Providencia, tramo comprendido, entre la calle del Bronce y calle 13 de Septiembre
Calle Plata, tramo comprendido entre la calle del Bronce y calle 13 de Septiembre

SEXTO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Una vez autorizada la Municipalización entérese a la Dirección de Servicios Públicos, para que proceda a la operación de los servicios de la zona y al mantenimiento de los mismos.

OCTAVO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 2 de junio de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. **Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, Secretaria Rubrica. **Reg. J. Santos Dolores Villalbazo**, Secretario Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Municipalización del fraccionamiento citado.

Agotado el punto anterior del Orden de Día, se pasó al siguiente considerado para peticiones de terceros, en el cual se vieron los siguientes:

La primera petición de terceros fue presentada mediante oficio s/n por los **CC. Teresa Ibáñez Rodríguez y Ma. Bertha Sánchez Hernández**, padres de familia de los alumnos del tercer año grupo E de la Escuela Secundaria Manuel Alvarez T. M. en el cual informan que sus hijos este año terminan la educación Secundaria por tal motivo ellos pidieron los llevemos de paseo a Puerto Vallarta. El costo del paseo es de \$ 1,100.00 (un mil cien pesos) por persona y la salida será el jueves 7 de julio de este año. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud la **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio s/n por la **Licda. Ma. De Jesús Orozco y el Lic. Juan Aarón Farias Aguilar** en el cual solicitan ayuda en referencia a los siguientes sucesos: el día seis del presente falleció nuestra madre y hermana la señora Yolanda Aguilar Orozco a consecuencia de un cuadro severo de hepatocarcinoma metastático y diversas complicaciones, en este periodo hacia poco mas de tres meses se venía presentando, en este periodo tanto los medicamentos, como estudios, tratamientos e intervenciones quirúrgicas estuvieron siendo sufragadas por integrantes de esta familia, así como de amigos cercanos a la misma, esto debido a que nuestra situación económica no es de lo más desahogada. Los pagos pendientes aproximados suman un total de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) anexando al presente escrito copia del pagaré mercantil expedido a favor de Funerales la Guadalupana. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR MAYORIA** con 8 votos a favor de apoyar a los solicitantes con **\$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)** y cuatro abstenciones de los CC. **Regidores J. Santos Dolores Villalbazo, Mario Enrique Cruz Cabrera, Rosalba Cabrera Silva y Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, proponiendo esta ultima el que se les brinde el apoyo por el monto solicitado, haciendo uso de la voz el **C. Presidente Adrián López Virgen** solicito el que se asentara en el acta que este apoyo, era el apoyo económico para gastos funerarios mas alto que ha brindado esta administración,

teniendo esta consideración por haber sido una persona que colaboro en el DIF municipal y de reconocido prestigio en el municipio

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por el **MC. Juan Carlos Daza Sanabria**, en el cual solicita apoyo para concluir los talleres participativos con jóvenes que asisten al Centro de Integración Juvenil de Villa de Alvarez y participan en el proyecto: **Miradas Sensibles Educación Audiovisual Participativa con jóvenes en Situación de Riesgo**. El proyecto desarrollado con asesoría del Centro Universitario de Investigaciones Sociales de la Universidad de Colima y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. El apoyo solicitado es de \$ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos m/n) para gastos de transporte, refrigerios y materiales para realizar 6 talleres en donde participan un equipo de 30 jóvenes entre universitarios y asistentes del Centro de Integración Juvenil. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud la **RECHAZO POR MAYORIA** con 4 votos en contra de la solicitud, absteniéndose el resto de los integrantes del pleno.

Las siguientes solicitudes fueron presentadas mediante oficio por las CC. **Manuela Nava Suárez** y **Martha Olivera Gutiérrez**, en el cuales solicitaban apoyo económico para gastos funerarios por el deceso de sus familiares. A lo que el H. Cabildo después de analizar ambas solicitudes **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar dichas peticiones al DIF Municipal de Villa de Alvarez.

El siguiente asunto fue presentado ante el pleno mediante oficio s/n por la C. **Erika Abarca Romero**, en el cual solicita apoyo económico por el siguiente motivo:

Actualmente estudio el sexto semestre de la Licenciatura en Enseñanza de lenguas en la Universidad de Colima campus Villa de Alvarez y he sido seleccionada por mi facultad para tomar un curso de actualización para maestros de francés difundido por la embajada Francesa. Dicho curso se llevará a cabo en Francia en el mes de julio del presente año y representa un gran apoyo para nuestra formación profesional. Cabe señalar que mi familia no cuenta con los recursos suficientes para solventar los gastos que esto representa; es por eso que solicito el apoyo de \$ 15,000.00 (quince mil pesos m/n.) para cubrir los gastos de avión y estancia en dicho país. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes, otorgar el apoyo solicitado.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la C. **Ma. de los Angeles Ayala Vizcaíno**, Presidenta de **CERAPAC** en el cual informa que conforme a la reunión que se sostuvo el día 18 del presente, donde se expusieron algunas de las

necesidades del Centro de Rehabilitación y Adaptación del Parálítico Cerebral, A. C. Doy a conocer las siguientes, que son las más apremiantes:

- 1.- Banquetas tanto por las calles Laguna Cuyutan, Laguna la María y Av. Akollimán que son estas las que rodean al instituto.
- 2.- Circular el área correspondiente al Centro, ya sea con Muros o Malla Ciclónica.
- 3.- Pintura para el exterior e interior del Centro.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar el asunto a la Dirección de Obras Publicas y a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y valoración correspondiente.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio por el C. **José Rafael Gómez Villa, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia**, en el cual informa que los alumnos de la escuela secundaria José Vasconcelos TV, sean visto afectados por la falta de agua ya que no contamos con un aljibe cuya capacidad cubra las necesidades de ambos turnos; por ello los baños permanecen cerrado por las tardes, por lo tanto, solicita al H. Cabildo me apoyen para que se construya un aljibe de mayor capacidad para subsanar las necesidades de sus hijos. A lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes comisionar al Sindico Municipal para que investigue y presupueste la petición en la siguiente sesión.

Antes de continuar con el Orden del Día programado se abrió un espacio en sesión al **Lic. Carlos Heredia** representante de la asociación de **URGES S.S.** quien explico puntualmente el funcionamiento de la organización que representa y los beneficios que la misma genera en los lugares donde se establecen las Expo-Venta de ropa y calzado, por lo que solicitaba la autorización del pleno para el establecimiento de dichas exposiciones en fechas próximas, a lo que el H. Cabildo después de considerar la exposición le informo que su solicitud se encontraba en estudio y que se le brindaría un respuesta en tiempo y forma.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

La **C. Regidora Macrina Linares Grimaldo** en su participación solicitó al pleno del H. Cabildo un punto de acuerdo para la publicación de la convocatoria de la presea al merito docente Miguel Virgen Morfin, la cual por esta ocasión se entregaría el 29 de Septiembre y no en los tiempos que señala el reglamento, el cual se esta analizando para su discusión en una sesión posterior, por lo que solicita la aprobación del H.

Cabildo para que dicha convocatoria sea publicada a partir del 15 de Junio del presente y realizar la valoración de los participantes, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el punto de acuerdo solicitado por la Regidora.

El **C. Regidor Enrique Rojas Orozco**, haciendo uso de la voz, solicito al pleno del H. Cabildo un apoyo para la adecuación de la **Dirección de Deportes** de este H. Ayuntamiento, la cual a la fecha no cuenta con un espacio adecuado para su funcionamiento; solicitando el que dicha obra de rehabilitación se realice con los remanentes de alguna obra concluida, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el que se aplique algún remanente de obra en la habilitación de dicha dirección y se canalice a la dependencia correspondiente para llevar a cabo las labores.

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva**, en su intervención presentó la solicitud que le hiciera mediante oficio el **M.V.Z. Jorge Rosado Estrada, Encargado de la Gerencia Estatal de Firco**, en el cual propone al pleno del H. Cabildo el dar seguimiento al Plan Nacional de Microcuencas 2004 y dar continuidad a los planes rectores de Producción y Conservación de la Microcuencas: Juluapan, el Mixcoate, el Espinito y el Pedregal, con seguimiento y elaborados en el año próximo pasado, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el dar seguimiento a las microcuencas antes mencionadas.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 11:55 once horas con cincuentaicinco minutos del día cuatro de Junio del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO